

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 15 de diciembre de 1993

NUM. 51

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley foral:

—Proyecto de Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994. Rechazo por el Pleno de las enmiendas a la totalidad (Pág. 3).

SERIE D:

Convenios:

—Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Gobierno de Navarra en orden a la puesta en marcha del Sistema Integrado de Gestión y Control para los regímenes comunitarios de ayuda financiera en los sectores de cultivos herbáceos y en los de carne de vacuno, ovino y caprino. Concesión de autorización por el Pleno (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción sobre el incremento de las tasas universitarias. Rechazo por el Pleno (Pág. 5).
- Moción sobre la situación de la República de Cuba y la política de bloqueo de Estados Unidos. Tramitación de la moción ante la Comisión de Presidencia e Interior (Pág. 5).
- Moción sobre la privatización de la asistencia sanitaria en Navarra. Tramitación de la moción ante la Comisión de Sanidad y Asistencia Social (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre sobre la tala de encinas para realizar una cantera de extracción de materiales destinados a las obras de Itoiz, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 6).
- Pregunta sobre la cesión de suelo público en Pamplona y Mendillorri para 1993, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 6).
- Pregunta sobre los coeficientes y períodos máximos de amortización de inmovilizado material de las empresas, a efectos del Impuesto de Sociedades, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón (Pág. 7).
- Pregunta sobre las obras de la Catedral de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre las salas para exposiciones con que cuenta el Gobierno de Navarra y programación prevista en las mismas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre el centro de formación profesional de la confección “CESVI”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre las obras llevadas a cabo en el río Elorz en el término de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Técnico al servicio del Parlamento de Navarra. Lista provisional de admitidos y excluidos (Pág. 16).

—Convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra. Lista provisional de admitidos y excluidos (Pág. 16).

—Norma sobre invitaciones para asistencia de público a las sesiones del Pleno de la Cámara (Pág. 16).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994

RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1993, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios «Mixto-Izquierda Unida» y «Herri Batasuna» al proyecto de Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.5 del Reglamento de la Cámara, el referido proyecto se remite a la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 10 de diciembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Serie D:
CONVENIOS**

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Gobierno de Navarra en orden a la puesta en marcha del Sistema Integrado de Gestión y Control para los regímenes comunitarios de ayuda financiera en los sectores de cultivos herbáceos y en los de carne de vacuno, ovino y caprino

CONCESION DE AUTORIZACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1993, acordó conceder a la Diputación Foral la autorización solicitada para formalizar el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Gobierno de Navarra en orden a la puesta en marcha del Sistema Integrado de Gestión y Control para los regíme-

nes comunitarios de ayuda financiera en los sectores de cultivos herbáceos y en los de carne de vacuno, ovino y caprino, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49, de 7 de diciembre de 1993.

Pamplona, 10 de diciembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Moción sobre el incremento de las tasas universitarias

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1993, el Pleno de la Cámara rechazó la moción sobre el incremento de las tasas universitarias, presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», publicada en el Boletín Oficial

del Parlamento núm. 45, de 18 de noviembre de 1993.

Pamplona, 10 de diciembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

Moción sobre la situación de la República de Cuba y la política de bloqueo de Estados Unidos

TRAMITACION DE LA MOCION ANTE LA COMISION DE PRESIDENCIA E INTERIOR

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1993, la Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

Primero. Determinar, previa conformidad del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», que la moción sobre la situación de la República de Cuba y la política de bloqueo de Estados Unidos sea tramitada ante la Comisión de Presidencia e Interior.

Segundo. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y dar traslado del mismo al Gobierno de Navarra y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Pamplona, 14 de diciembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

Moción sobre la privatización de la asistencia sanitaria en Navarra

TRAMITACION DE LA MOCION ANTE LA COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1993, la Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

Primero. Determinar, previa conformidad del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», que la moción sobre la privatización de la asistencia sanitaria en Navarra sea tramitada ante la Comisión de Sanidad y Asistencia Social.

Segundo. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y dar traslado del mismo al Gobierno de Navarra y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Pamplona, 14 de diciembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la tala de encinas para realizar una cantera de extracción de materiales destinados a las obras de Itoiz

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre la tala de encinas para realizar una cantera de extracción de materiales destinados a las obras de Itoiz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de diciembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral, adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

Recientemente ha sido denunciado por la organización Greenpeace la tala de encinas con el

objeto de realizar una cantera para la extracción de materiales destinados a las obras de la presa de Itoiz. La tala se está realizando en una zona clasificada como zona especial de protección para las aves, y en un lugar que no está previsto que inunden las aguas del embalse caso de que se construya el pantano.

Por todo ello, interesa saber:

1.- Si han sido solicitados los permisos pertinentes para llevar a cabo estas actuaciones. Y, en su caso, cuál ha sido la respuesta de la Administración navarra y en qué fechas se han producido ambas cuestiones.

2.- Si se ha producido el correspondiente estudio de impacto ambiental para estas actuaciones y cuál es el contenido del mismo, caso de haberse realizado.

En caso contrario, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para evitar que sigan adelante estas actuaciones ilegales?.

Pamplona, 2 de diciembre de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la cesión de suelo público en Pamplona y Mendillorri para 1993

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FEDERICO TAJADURA ISO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, sobre la cesión de suelo público en Pamplona y Mendillorri para 1993, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de diciembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Federico Tajadura Iso, Parlamentario foral, al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Por acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de junio de 1993 se aprobó el Programa de cesión de suelo público en Pamplona y Mendillorri para 1993, así como el Pliego de condiciones para el concurso de adjudicación de dicho suelo y la convocatoria del concurso correspondiente.

La cláusula 7ª en el apartado titulado "sobre número 4.- Datos sociales y económicos", especificaba la obligación para los concursantes de concretar el detalle del proceso de selección a seguir, determinando los modelos de propaganda, información y difusión de las promociones de las viviendas, así como el calendario aproximado de las actuaciones a realizar.

Por acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de octubre de 1993 se resolvía el citado concurso de adjudicación de suelo público, agrupando las diversas parcelas en ocho grupos con sus correspondientes adjudicatarios. En el propio acuerdo del Gobierno se especificaba que se habían considerado como aspectos positivos para valorar las diversas propuestas presentadas, y entre otros, "campañas de información y difusión amplias y abiertas, en el proceso de selección (por los promotores adjudicatarios) de los adjudicatarios de las viviendas".

Interesa conocer el grado de desarrollo de las previsiones que se comentan por parte de los adjudicatarios del concurso, por lo que se solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

1. Cuál ha sido para cada uno de los grupos de parcelas adjudicados:

a) el sistema de selección de los adjudicatarios de vivienda propuesto por los promotores adjudicatarios de suelo.

b) el modelo de propaganda, información y difusión de las promociones correspondientes.

c) el calendario aproximado de las actuaciones a realizar.

d) los plazos previstos para la solicitud de vivienda con las fechas concretas correspondientes.

2. Si, a juicio del Gobierno, se están cumpliendo los compromisos adquiridos por cada uno de los adjudicatarios, en los diversos aspectos comentados, y específicamente en lo correspondiente a la apertura de plazos concretos, con la publicidad suficiente, para que cualquier ciudadano pueda solicitar vivienda a los promotores adjudicatarios de suelo, de acuerdo con las propuestas hechas por los mismos en la documentación presentada al concurso, y la puesta en práctica de los sistemas de selección correspondientes.

3. En el supuesto de existir retrasos o incumplimientos respecto al calendario previsto en lo referente al proceso de información sobre las diversas promociones y a la selección de los adjudicatarios de vivienda, las razones de dichos retrasos y las actuaciones del Gobierno al respecto.

En Pamplona, a 13 de diciembre de 1993

El Parlamentario foral: Federico Tajadura Iso

Pregunta sobre los coeficientes y períodos máximos de amortización de inmovilizado material de las empresas, a efectos del Impuesto de Sociedades

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX TABERNA MONZON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, sobre los coeficientes y períodos máximos de amortización de inmovilizado material de las empresas, a efectos del Impuesto de Sociedades, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de diciembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix Taberna Monzón, Portavoz del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

En fechas recientes, el Gobierno de Navarra ha establecido nuevos coeficientes y períodos máximos de amortización de inmovilizado mate-

rial de las empresas a efectos del Impuesto de Sociedades. Esta nueva Tabla de amortización es resultado de la Ley foral 12/93.

Es por ello que interesa saber:

– ¿Cuál es el coste, previsible, para la Hacienda Foral de estos nuevos coeficientes?.

Pamplona, 13 de diciembre de 1993

El Parlamentario foral: Félix Taberna Monzón

Pregunta sobre las obras de la Catedral de Pamplona*CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», sobre las obras de la Catedral de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42, de 5 de noviembre de 1993.

Pamplona, 2 de diciembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», sobre las obras de la Catedral de Pamplona, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

La fecha prevista para finalizar las obras contratadas es el 17 de agosto de 1994. Dieron comienzo el 17 de agosto de 1992 con un plazo de ejecución de dos años.

El importe certificado y liquidado a fecha de 24 de septiembre de 1993 (14ª certificación) asciende a 292.414.001 pesetas. El importe contratado asciende a 391.931.791 pesetas. El importe final se aproximará a esta cifra, a la que habrá que sumar el costo -de mucha menor cuantía- del proyecto de iluminación, que se está ultimando de redactar en estos días según estaba previsto en la planificación inicial, y que se ejecutará simultáneamente a los últimos trabajos de restauración.

La restauración está financiada totalmente por el Gobierno de Navarra, ya que en el Convenio de fecha 25 de junio de 1991 entre el Gobierno de Navarra y el Arzobispado de Pamplona-Tudela para la intervención en la restauración de la Catedral de Pamplona se establecía en la cláusula 6ª «Encomendar a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana la ejecución directa de las obras correspondientes».

No estaba previsto en el citado Convenio ningún órgano de seguimiento y coordinación para las obras. Únicamente se establecía, en la cláusula 4ª, que se convocaría dentro del mes de octubre de 1991 una reunión de la Comisión Conjunta Gobierno de Navarra-Arzobispado de Pamplona y Tudela para asuntos relacionados con el patrimonio histórico-artístico a fin de aprobar los proyectos técnicos presentados por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

El Consejo Navarro de Cultura, y su Comisión de Patrimonio, tiene las funciones asignadas en el art.4 del Decreto Foral 241/1984, de 21 de noviembre, por el que se creaba:

a) Asistir a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana en cuantas materias interesen al desarrollo de la Cultura en Navarra, como son: Patrimonio histórico, artístico, arqueológico y etnográfico, Museos, Bibliotecas, Archivos, Publicaciones, Difusión Cultural y otras manifestaciones del mundo de la Cultura.

b) Realizar estudios, informes y evacuar cuantas consultas le sean solicitadas por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana en el área de sus responsabilidades.

c) Proponer a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana cuantas iniciativas estime oportunas, en favor de las distintas áreas culturales que interesen a la comunidad navarra.

d) Cualesquiera otras, de naturaleza cultural, que le sean confiadas por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

El tema de las obras de restauración de la catedral se ha tratado en numerosas sesiones de la Comisión de Patrimonio Histórico del Consejo Navarro de Cultura. Así el tema se ha visto en las sesiones de 9 de enero de 1992, 21 de marzo de 1992, 7 de noviembre de 1992, 4 de enero de 1993 y 6 de noviembre de 1993.

Para los plenos se reservan cuestiones de alcance general.

En la última reunión se han acordado varios puntos que como ruego de tenerse en cuenta se han elevado a la Dirección de la Institución Príncipe de Viana y a mi persona como Presidente del Consejo. Son los siguientes:

– que se deje constancia en el pavimento de la girola de la disposición de los ábsides románicos.

– que se permita un acceso restringido a la cripta románica mediante trampilla o similar, garantizando su conservación y respetando en ella la tumba de Don Pedro Marcilla de Caparroso.

– que se respete la posición originaria de la reja del presbiterio.

– se aconseja no trasladar a otro lugar el mausoleo de Carlos III el Noble y de su esposa Doña Leonor.

– aconsejar dotar al órgano de un mueble estético y colocar su tubería exterior en posición de «artillería».

La Catedral de Pamplona está declarada monumento histórico-artístico por Decreto de 3 de junio de 1931. El art. 19.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establece: «En los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al in-

mueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley». Esta disposición es independiente de la procedencia de la financiación de las obras. Por Real Decreto 335/1986 de 24 de enero, se transferían las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de cultura. El organismo competente para la ejecución de la Ley es la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Departamento de Educación y Cultura.

El proyecto de restauración redactado por los técnicos de la Sección de Patrimonio Arquitectónico y aprobado por Orden Foral 238/1992, de 18 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, contempla la cubrición de los restos arqueológicos y el mantenimiento del órgano en su actual ubicación; no plantea nada especial para el mausoleo real y el sepulcro de Don Pedro Marcilla de Caparroso, salvo su protección en su ubicación durante el tiempo de las obras. La dirección técnica de la restauración estima que no hay razones suficientes que motiven la modificación de lo aprobado. Las peticiones del Consejo Navarro de Cultura se han trasladado al Arzobispado de la Diócesis de Pamplona-Tudela, para que manifieste su opinión y criterio y pueda al Gobierno confirmar lo previsto en el proyecto.

Corresponde a la autoridad competente determinar si se va a realizar la restauración de la fachada de la catedral, pero previamente a la redacción de un proyecto de restauración de la fachada es preciso realizar el estudio de los materiales pétreos con los que está construida, el estado de deterioro, los sistemas de consolidación y las canteras adecuadas para las reposiciones, lo que requiere un tiempo de estudio.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 1993

El Consejero de Educación y Cultura: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las salas para exposiciones con que cuenta el Gobierno de Navarra y programación prevista en las mismas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», sobre las salas para exposiciones con que cuenta el Gobierno de Navarra y programación prevista en las mismas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 42, de 5 de noviembre de 1993.

Pamplona, 2 de diciembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», sobre las salas para exposiciones con que cuenta el Gobierno de Navarra y programación prevista para las mismas, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

En el Museo de Navarra se dispone de una Sala de Exposiciones Temporales. También cuenta con dos pequeños espacios denominados Galería y Galería Azul que sólo excepcionalmente son utilizados como sala de exposiciones ya que no reúnen las condiciones mínimas.

En la calle Castillo de Maya, la Caja de Ahorros de Navarra, en cumplimiento de compromisos verbales con la Institución Príncipe de Viana, facilita la Sala de Cultura.

El Plan de exposiciones se nutre fundamentalmente de:

- muestras de artistas navarros consolidados, parciales o antológicas en los diferentes campos de actividad artística.

- exposiciones de carácter histórico.

- intercambios o aprovechamiento de muestras en circulación (del Ministerio de Cultura, Fundaciones, entidades financieras etc), donde con frecuencia está presente la actividad nacional y extranjera.

- fondos no expuestos, con atención prioritaria el mundo contemporáneo.

- adquisiciones.

- artistas beneficiados por la política de ayudas del Gobierno de Navarra.

- concursantes del Premio de Pintura «Festivales de Navarra».

- proyectos arquitectónicos, etc.

Se incide didácticamente en su presentación y aprovechamiento, redactándose en muchos casos hojas didácticas para el empleo de escolares y profesores, fomentando la participación y el aprendizaje. Se abren a numerosos colectivos (escolares, universitarios, tercera edad, discapacitados, soldados, etc).

La programación prevista para 1993 y realmente efectuada ha sido la siguiente:

Museo de Navarra

Sala de exposiciones temporales

Enero: 12-27

«Las Máscaras cómicas» (Colección de Antonio Fava). En colaboración con la Escuela Navarra de Teatro. Comisarios: Francisco Javier Fuertes y Javier Pérez Eguarás (E.N.T.).

Febrero: 2-25

«Menchu Gal». Pintura. Comisario: Iñaki Moreno Ruiz de Egiño.

Marzo: 2-21

«La mujer en la publicidad». Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda del Gobierno de Navarra. Organizada por el Instituto de la Mujer (Ministerio de Asuntos Sociales). Comisaria: Cristina Peña Marín.

Abril: 6-2 mayo

«Clemente Ochoa». Escultura Comisario: El artista.

Mayo: 6-30

«Paco Ocaña», «Album; Fotomanías, mitografías y homenajes». Fotografía. Comisario: El artista.

Junio: 3-29

«La asociación de artistas vascos». Pintura. En colaboración con el Museo Gustavo de Maeztu (Estella). No realizada.

Julio:

«Artistas contemporáneos vivos» (Fondos no expuestos del Museo de Navarra). Pintura y escultura. Comisarias: Elena Iriarte Ochoa y Eva Sorbet Pezonaga.

Agosto:

«Exposición de Festivales de Navarra». Pintura. En función de las variaciones que sufran los Festivales de Navarra, se pueden intercambiar las exposiciones de julio y agosto.

Septiembre: 7-30

«Fuentes de la Memoria II». Fotografía. Organizada por el Ministerio de Cultura. Comisario: Publio López Mondéjar.

Octubre:

«Beca de ampliación de estudios artísticos: Pachi Ezquieta». Comisario: El artista.

Noviembre:

«El Camino de Santiago»: Vías europeas y españolas. Fotografías de Hans-Geunther Kaufmann. Comisario: El artista. No realizada.

Diciembre:

«La Catedral de Pamplona». Hallazgos y conocimientos obtenidos en las últimas excavaciones.

Galería Azul

Febrero:

«Proyectos de rehabilitación del castillo de Marcilla». Comisario: Jesús Bazal, arquitecto.

Marzo:

«Santiago Alonso». Pintura. Comisario: El artista.

Mayo:

«Exposición para invidentes». Colabora la ONCE.

Octubre:

«Exposición para invidentes». Colabora la ONCE. Aplazada.

Sala de la CAN, Castillo de Maya

Ayudas a la creación en artes plásticas y fotografía

Abril: 1ª Quincena

«Mª José Rekalde Iglesias». Pintura. Comisario: El artista.

Agosto: 1ª Quincena

«Roberto Barbero Goñi». Escultura y fotografía. Comisario: El artista.

Agosto: 2ª Quincena

«Mª Asunción Garde Echeverría». Pintura. Comisario: El artista.

Septiembre: 1ª Quincena

«Ignacio Muro Sanz de Galdeano». Pintura. Comisario: El artista.

Actualmente, el Museo trabaja en la definición del Plan de Exposiciones para 1994. Se barajan varias exposiciones que, sin embargo, todavía pueden sufrir modificaciones e incluso no ser incluidas en el plan definitivo, debido, por un lado, a la dificultad de encajar las fechas por los compromisos propios y de otras instituciones y, por otro, a las obras que se van a realizar en la Sala de Exposiciones y al resultado final de las mismas. Es prematuro y arriesgado facilitar datos que sólo conforman un documento de trabajo.

Las actividades previstas para 1994 en el Planetario de Pamplona son las siguientes:

1.- Del 1 de Enero al 1 de Abril: en la Sala Tornamira se continúa la emisión del programa «Vía Láctea», realizado en colaboración con los planetarios de la Casa de las Ciencias de La Coruña, Madrid y Pamplona, con patrocinio de la Sociedad de Gestión del Xacobeo'93.

2.- Del 20 de enero hasta la finalización del curso escolar, en la Sala Tornamira se mantendrá la programación de visitas escolares de martes a viernes por la mañana, con dos sesiones cada día, distribuidas en cuatro niveles diferentes que abarcan de los 8 a los 16 años, en castellano y en euskara. Estas visitas se conciertan con antelación con cada centro interesado, e incluyen (aparte de la proyección realizada en directo por docentes adscritos al Planetario de Pamplona) fichas didácticas con actividades que el profesor puede realizar previamente a la visita, así como actividades de evaluación posterior.

3.- Febrero: (a falta de confirmar fechas) Exposición retrospectiva del pintor navarro Juanjo Aquerreta, realizada en colaboración por el Museo Gustavo de Maeztu y el Planetario de Pamplona, siendo ambos centros simultáneamente sede de esta exposición.

4.- Febrero-Marzo: Exposición «Neptuno: un nuevo mundo», producida por el Planetario de Madrid, sobre los descubrimientos de las sondas espaciales.

5.- Febrero-Marzo: Curso de Capacitación del profesorado sobre «Astronomía en la enseñanza», incluido en el programa de la Dirección General de Educación.

6.- Del 5 al 27 de Marzo: Exposición «Pintores y Escultores Navarros contemporáneos», organizada por Cruz Roja con la colaboración del Planetario de Pamplona.

7.- Abril: Ciclo de Conferencias de Primavera, con temáticas relacionadas con la Astronomía y otros campos de investigación científica.

8.- De Abril a Septiembre: Exposición «Escrito en el Cielo», producida por el Planetario de Pamplona, sobre las constelaciones, su forma, contenido y representación que se les ha dado a lo largo de la historia.

9.- De Abril a Septiembre: en la Sala Tornamira se exhibirá el programa de planetario «Terra incognita» coproducido por los planetarios de Nueva York, Madrid y Pamplona.

10.- Julio-Agosto: «Un pequeño paso para un hombre, pero un gran paso para la humanidad», actos con motivo del 25º Aniversario de la llegada del hombre a la Luna, organizados por el Planetario de Pamplona.

11.- Septiembre: Exposición «Pintura en el reinado de Felipe IV», con fondos del Museo del Prado, organizada por la Caja de Ahorros de Navarra y el Planetario de Pamplona. Esta exposición incluirá una serie de conferencias sobre la sociedad, las artes, la literatura y la ciencia de ese período histórico.

12.- De Septiembre a Diciembre: en la Sala Tornamira comenzarán las actividades escolares para el curso 1994/95, con programación especialmente preparada para estudiantes desde 8 a 16 años.

13.- Octubre: «Muestra de Vídeo», organiza-

da por la Institución Príncipe de Viana, en colaboración con el Planetario de Pamplona.

14.- De Octubre a Diciembre: en la Sala Tornamira se exhibirá la producción del Planetario de Pamplona, «El sistema Solar».

15.- Noviembre: «II Semana Europea de la Cultura Científica», serie de conferencias y observación astronómica, organizadas por el Planetario de Pamplona, en coordinación con la Comisión de las Comunidades Europeas y otros centros científicos y de divulgación nacionales.

En estos momentos, la capilla del Museo de Navarra se utiliza como almacén de pintura. Sin embargo, las condiciones ambientales no son las más adecuadas para perpetuar esta situación, por lo que se prevé realizar en 1994 un nuevo almacén para guardar los cuadros en el próximo antiguo Tribunal Tutelar de Menores.

Al mismo tiempo se piensa en acometer un saneamiento general del tejado de esta capilla, que ayude a conservar en buenas condiciones este inmueble y que haga posible su utilización como nueva Sala de exposiciones y usos múltiples del Museo.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 1993

El Consejero de Educación y Cultura: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el centro de formación profesional de la confección «CESVI»

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre el centro de formación profesional de la confección «CESVI», publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41, de 5 de noviembre de 1993.

Pamplona, 2 de diciembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», sobre el centro de formación profesional de la confección «CESVI», el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1ª. La Resolución 128/1992, de 6 de marzo, fue informada por el Servicio de Inspección Técnica y de Servicios. La solicitud de autorización del centro tiene sello de entrada de Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, de 19

de abril de 1990, fecha previa a la entrada en vigor de la LOGSE y las disposiciones que la desarrollan.

2ª. La Administración educativa, sobre la base de su análisis de las circunstancias de hecho que concurren en un determinado centro docente, puede autorizarlo o no. Ahora bien: una vez autorizado, y en tanto la autorización no sea anulada o no existan razones para avalar una suspensión cautelar, carece de lógica que se nieguen al centro beneficios propios del régimen de los centros autorizados. Negar a este centro el acceso a las subvenciones que corresponden a los centros autorizados apenas otorgada la autorización (sin tener aún constancia alguna de eventuales reparos de la Administración central al respecto) hubiera sido un síntoma de «esquizofrenia administrativa».

3ª y 4ª. La respuesta del M.E.C. a la comunicación cursada en marzo de 1992 al Registro de Centros, remitida a la Administración de la Comunidad Foral año y medio después (en octubre de 1993), consta de un informe y un oficio.

El informe analiza, en esencia, tres cuestiones:

1. Considera que la homologación de las enseñanzas de un área teórico-práctica requiere ultimar previamente el desarrollo de la normativa específica sobre requisitos exigibles a los centros que impartan ese área, y alega que el Ministerio de Educación y Ciencia aún no ha efectuado el desarrollo de los programas, materiales mínimos y modelos de certificaciones académicas. Sobre esta cuestión, cabe puntualizar que:

a) Según indica el Departamento de Enseñanza de la Generalitat Catalana, el Ministerio de Educación y Ciencia ha aceptado inscribir centros de la rama moda y confección de Cataluña, como los denominados «Felicidad Duce, Arte y Técnica del Vestir» (nº de registro 08039756), y «Feli, Arte y Técnica del Vestir» (enseñanza a distancia, nº de registro 08038909), a la vista de la existencia de una Orden del Departamento catalán de Enseñanza de 1983 que establecía determinados requisitos mínimos, a pesar de que el Ministerio no haya desarrollado los relativos a esta rama.

b) Es lícito plantearse si la falta de desarrollo normativo específico de una rama legalmente reconocida impide la autorización de un centro de esa rama o si, por el contrario, obliga a aplicar las normas generales de autorización de centros de Formación Profesional a falta de otros requisitos más rigurosos, hasta que se dicten las

normas específicas correspondientes (sin perjuicio de que la autorización pueda decaer en el futuro a causa de la incidencia de una nueva normativa más exigente).

2. Estima que tras la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, sobre requisitos mínimos para la autorización de centros, las solicitudes que en dicha fecha estuviesen en tramitación debían resolverse conforme a la nueva normativa (Disposición Transitoria 1ª), y, por consiguiente, debían denegarse las solicitudes de homologación aún no resueltas. Sobre este particular, se puntualizará que:

a) El Ministerio de Educación y Ciencia ha aceptado la inscripción de centros homologados con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, cuando la solicitud se había presentado al amparo de la legislación anterior. Así, por ejemplo, el Centro de Estudios «Mediterráneo» de Onteniente, autorizado por Resolución de la Dirección General de Centros Docentes de la Generalitat Valenciana de 30 de abril de 1992, o el centro «Alegría» de Puerto de Sagunto, autorizado por Resolución de la Dirección General de Centros Docentes de la Generalitat Valenciana de 2 de noviembre de 1992.

b) Por otra parte, la inscripción de los centros que se citan como ejemplo es coherente con la doctrina jurisprudencial sobre la reparación «in natura» (en sus propios términos) de daños extracontractuales. No parece admisible que un retraso en la tramitación de expedientes sea causa de pérdida de derechos subjetivos de los solicitantes.

3. Además de las consideraciones expuestas sobre el fondo de la cuestión, el informe se interroga sobre el alcance de las competencias del Ministerio respecto al registro de centros, cuestión de importancia capital a la hora de fundamentar la denegación de una inscripción, sea o no jurídicamente correcta la autorización.

Si se concluye que el registro del M.E.C. es un instrumento de control de legalidad, será preciso aceptar que no deba inscribirse hasta que el Ministerio otorgue la aprobación definitiva. Si, por el contrario, el registro tiene carácter meramente informativo para el ejercicio de competencias propias del Estado (es decir, para conocer cuáles son los centros autorizados cuyos títulos deben ser reconocidos en cada nivel educativo), podrán aceptarse (o no) sugerencias del M.E.C. sobre la conveniencia de proceder a una revisión de oficio de la autorización otorgada, y el M.E.C. podrá impugnar ante los Tribunales de Justicia la

autorización, pero no negarse a ejecutar un requerimiento de inscripción, al menos en teoría. (También en teoría, cabría ignorar un requerimiento de inscripción de una autorización nula de pleno derecho por omisión total y absoluta del procedimiento legal establecido, como ocurriría si se otorgase de plano, sin expediente administrativo alguno; o por falta de los requisitos «esenciales», como sucedería si se autorizase una vaquería en calidad de centro docente; pero no es el caso).

Pues bien, el informe es muy claro al respecto:

«De acuerdo con el reparto de competencias educativas, ... el traslado al M.E.C. de los asientos registrales a los que se refiere el artículo 13 de la LODE ha de entenderse exclusivamente como traslado de una información a efectos de constitución de un registro general estatal de centros, pero no parece que pueda en modo alguno atribírsele el carácter de una mera propuesta de registro-autorización, como si la autorización autonómica de apertura y funcionamiento del centro no pudiera considerarse firme hasta que el Ministerio de Educación y Ciencia, tras un juicio de legalidad, otorgara una definitiva aprobación. Entender de este modo la exigencia de traslado de los asientos registrales al M.E.C. supondría considerar, en abierta contradicción con el principio de autonomía, que este Departamento constituye una ulterior instancia administrativa a la que los órganos de la Administración autonómica hubieran de considerarse subordinados.

Sin duda, el Estado puede... regular, por tanto, el funcionamiento del propio Registro Estatal de centros docentes de tal modo que el traslado de los asientos registrales autonómicos deba atenerse a determinadas exigencias o requisitos de normalización técnica, pero no de tal modo

que la inscripción registral de un centro autorizado suponga una «revisión administrativa» de la decisión de la autoridad autonómica administrativa competente.»

De todos modos, y en congruencia con las apreciaciones que aventura sobre el fondo del asunto, el informe recuerda, en caso de observarse pretendidas deficiencias en la autorización, el «deber» del M.E.C. de «poner en conocimiento (de la Administración autonómica) el defecto observado a fin de que lo subsane o, en su caso, revoque su propia resolución». Dado que, tal y como afirma reiteradamente el informe, el M.E.C. no puede efectuar un control directo de legalidad que menoscabe las facultades de las Comunidades Autónomas, de los términos del informe se deriva inequívocamente el carácter informativo de tal comunicación. A la vista de la información remitida por el Ministerio, la Administración de la Comunidad Foral puede, si lo cree justificado, iniciar o no un procedimiento de revisión de oficio, sin perjuicio del deber del registro ministerial de atender los requerimientos de inscripción que se le hagan desde la Administración de la Comunidad Foral.

Hasta aquí, nada extraño. Lo sorprendente es la conclusión que de ello extrae la Dirección General de Centros escolares del M.E.C. en el oficio adjunto al informe:

«Siento que no podamos llevar a cabo la inscripción del centro en el Registro General, como solicitabas, según se desprende del citado informe».

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 1993

El Consejero de Educación y Cultura: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las obras llevadas a cabo en el río Elorz en el término de Pamplona

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la

Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, sobre las obras llevadas a cabo en el río Elorz en el término de Pamplona, publicada en el Bo-

letín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46, de 22 de noviembre de 1993.

Pamplona, 2 de diciembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, del Grupo Parlamentario de «Herri Batasuna», sobre la roturación de las orillas del río Elorz llevada a cabo en el término de Pamplona por la Universidad de Navarra, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

El Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente no tiene constancia oficial o administrativa de dichas obras. No obstante, el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente sí que ha constatado que tales obras se han ejecutado en terrenos del término municipal de Pamplona, clasificados como «suelo urbano» por el Plan sectorial de incidencia supramunicipal de la Universidad de Navarra, aprobado definitivamente por Acuerdo de 31 de julio de 1990, del Gobierno de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 104, de 29 de agosto de 1990).

Al tratarse de suelo urbano, y no de suelo no urbanizable o urbanizable programado, no le son de aplicación a estas obras las prescripciones legales contenidas en la Ley foral 6/1987, de 10 de abril, de Normas Urbanísticas Regionales para protección y uso del territorio, o en el artículo 33 de la Ley foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats,

ni, en desarrollo de esta última, del Decreto foral 229/1993, de 19 de julio, por el que se regulan los estudios sobre afecciones ambientales de los planes y proyectos de obras a realizar en el medio natural.

Precisamente, el número 2 del artículo 1 del citado Decreto foral exceptúa del informe o autorización medioambiental del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente «los planes o proyectos de obras que se realicen en suelo urbano y urbanizable y aquellos otros que se tramiten a través de un plan o proyecto sectorial de incidencia supramunicipal o que se hallen sujetos, por la legislación vigente, a evaluación de impacto ambiental».

Por consiguiente, las obras realizadas en suelo urbano incluido en un plan sectorial de incidencia supramunicipal no requieren de ninguna autorización del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sin perjuicio de las determinaciones de contenido medioambiental que, en el ejercicio de sus competencias, hubiera exigido o exija el Ayuntamiento de Pamplona al otorgar la preceptiva licencia de obras.

Al carecer jurídicamente de competencia el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para controlar previa o disciplinariamente las obras promovidas por la Universidad de Navarra, no procede, por imposibilidad de exceder el marco legal vigente, contestar las demás cuestiones planteadas, sobre actuaciones a seguir o garantías del libre acceso y libre trámite de personas por el margen del río.

Pamplona, 26 de noviembre de 1993

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Miguel Sanz Sesma

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Técnico al servicio del Parlamento de Navarra

Lista provisional de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Técnico al servicio del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.1 de la citada convocatoria, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos.

Admitidos:

Equiza Maquirriain, Jesús M^a

Excluidos:

Ninguno.

Pamplona, 10 de diciembre de 1993

El Secretario General: Martín M^a Razquin
Lizarraga

Convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra

Lista provisional de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria restringida para la provisión mediante concurso-oposición, de tres plazas de Transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.1. de la citada convocatoria, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos.

Admitidos:

Aranaz Martí, Carlota

De Santiago Segovia, Iñaki

Sáenz García, M^a del Carmen

Excluidos:

Ninguno.

Pamplona, 9 de diciembre de 1993

El Secretario General: Martín M^a Razquin
Lizarraga

Norma sobre invitaciones para asistencia de público a las sesiones del Pleno de la Cámara

En sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1993, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo Acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó el siguiente Acuerdo:

El artículo 75 del Reglamento establece la posibilidad de asistencia de público al Salón de

Sesiones, fijando como requisito la presentación de la tarjeta de invitado, que le será facilitada a través de los Grupos Parlamentarios, conforme a la distribución que de las mismas se ha efectuado por la Mesa de la Cámara.

Por otra parte el Reglamento en su artículo 118 encomienda al Presidente velar por el man-

tenimiento del orden en el recinto parlamentario y adoptar las medidas que sean oportunas para su restablecimiento. Asimismo el artículo 120 del Reglamento establece que la Mesa podrá anular las invitaciones de las personas que hubiesen sido expulsadas del Salón de Sesiones.

Sin embargo en este período de sesiones se ha producido que personas, asistentes al Pleno previa invitación de diversos Grupos Parlamentarios, han alterado el orden de las sesiones plenas, lo que exige la adopción de las medidas oportunas no sólo en relación con las mismas sino también respecto de los Grupos Parlamentarios que facilitan las invitaciones, a fin de que los Grupos Parlamentarios sean responsables de las actuaciones de aquellas personas a las que invitan para acceder al Salón de Sesiones.

En consecuencia, SE ACUERDA:

Primero. Aprobar la siguiente Norma sobre

invitaciones para asistencia de público a las Sesiones del Pleno de la Cámara:

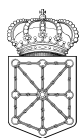
«Además de las medidas establecidas en los artículos 118, 119 y 120 del Reglamento, la Mesa de la Cámara podrá suspender la concesión de las tarjetas correspondientes a los Grupos Parlamentarios cuyos invitados sean expulsados del Salón de Sesiones.

Dicha suspensión alcanzará al período de sesiones en que se produzcan estos hechos y en el caso en que se produzca reincidencia, la suspensión podrá alcanzar hasta el final de la Legislatura».

Segundo. Esta Norma entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de diciembre de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
Un año..... 5.000 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 110 » .	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 140 » .	